CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO

Anexo del Reglamento de Participación (versión actual)	Anexo del Reglamento de Participación (versión propuesta)
1.2. Series: Serie A — Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas, con una suscripción mínima de S/ 500. Serie B — Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada suscripción tengan la condición de empleados del Grupo HABITAT, distintos del personal de la Administradora, con una suscripción mínima de S/ 100.	1.2. Series: Serie A — Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas, con mínima de S/ 500. Serie P — Dirigida exclusivamente a fondos mutuos y de inversión administrados por Prudential SAF, los cuales podrán invertir en este fondo como parte de su estrategia de asignación de activos. Las participaciones de la Serie P estarán exentas de comisiones de suscripción y no estarán sujetas a un monto mínimo de inversión.
Para las inversiones en el mercado local se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BBB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el muy corto y corto plazo. Para las inversiones en el mercado internacional se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-3 en el muy corto y corto plazo. El FONDO podrá invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. El valor cuota está denominado en Soles. Está permitido que el FONDO tenga una exposición de hasta el 25% de sus activos en otras monedas en la medida que se dé cumplimiento con la política de inversiones del FONDO. El nivel máximo de endeudamiento del FONDO será del 20% con relación al patrimonio neto del FONDO y con fines de atención de rescates.	Para las inversiones en el mercado local se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a A- en el largo plazo y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el corto plazo. Para las inversiones en el mercado internacional se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-3 en el corto plazo. El FONDO podrá invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. El valor cuota está denominado en Soles. Está permitido que el FONDO tenga una exposición de hasta el 25% de sus activos en otras monedas en la medida que se dé cumplimiento con la política de inversiones del FONDO. El nivel máximo de endeudamiento del FONDO será del 20% con relación al patrimonio neto del FONDO y con fines de atención de rescates.

El FONDO podrá realizar operaciones con derivados con y sin fines de cobertura, tanto en el mercado local como en el extranjero. Las operaciones de apalancamiento[1] que realice el FONDO, serán de 0% de su patrimonio neto.	El FONDO podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura, tanto en el mercado local como en el extranjero. Las operaciones de apalancamiento[2] que realice el FONDO, serán de 0% de su patrimonio neto.

Política de Inversiones	% Mín. sobre el activo total del FONDO	% Max. Sobre el activo total del FONDO
Según Tipo de Instrumento		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda y pasivos	0%	100%
- Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario)	0%	20%
- Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario)	0%	40%
- Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario)	0%	100%
- Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario)	0%	80%
- Instrumentos emitidos por el Gobierno Central, el Banco Central	0%	100%

POLÍTICA DE INVERSIONES		
Tipo de límite	Mínimo (%)	Máximo (%)
Según tipo de Instrumento		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	100%
Depósitos, Papeles Comerciales, Letras del Tesoro, Certificados de Depósito y/o Bonos	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
Según Moneda[10]		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo[11]		

[1] Comprende a las operaciones de venta con compromiso de recompra, las operaciones de venta y compra simultáneas de valores, operaciones de transferencia temporal de valores, ventas descubiertas, y a las operaciones con instrumentos derivados sin fines de cobertura.

[2] Comprende a las operaciones de venta con compromiso de recompra, las operaciones de venta y compra simultáneas de valores, operaciones de transferencia temporal de valores, ventas descubiertas, y a las operaciones con instrumentos derivados sin fines de cobertura.

[10] Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

[11] Solo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda, no de los instrumentos de participación.

de Reserva del Perú y entidades controladas por el Estado Peruano		
- Instrumentos emitidos por Estados o Bancos Centrales extranjeros y entidades controladas por Gobiernos Extranjeros	0%	50%
- Instrumentos emitidos por instituciones y empresas constituidas en el Perú y el extranjero	0%	100%
- Depósitos en entidades bancarias en el exterior o instrumentos representativos de estos[3]	0%	50%
Según Moneda[4]		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Mercado Local	50%	100%
Mercado Extranjero	0%	50%
Según Clasificación de Riesgo[5][6]		
Local		
Mediano y Largo Plazo Desde AAA hasta AA-	0%	100%

Local	0%	100%
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Inversiones en Entidades Financieras[12]		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	15%
Internacional	0%	100%
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta BBB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	50%
Estado		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%

[3] No incluye lo que son depósitos a la vista.
[4] Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.
[5] De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.
[6] Solo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda, no de los instrumentos de participación.
[12] Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios, con exclusión de los depósitos a la vista y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

Desde A+ hasta A- Desde BBB+ hasta BBB-	0% 0%	25% 5%
Muy Corto y Corto Plazo CP-1 CP-2	 0% 0%	 100% 25%
Entidades Financieras[7] A Desde B+ hasta B-	 0% 0%	 100% 15%
Internacional		
Mediano y Largo Plazo Desde AAA hasta BB-	0%	50%
Muy Corto y Corto Plazo Desde CP-1 a CP-3	0%	50%
Estado Peruano (Gobierno Central, Banco Central de Reserva del Perú)[8]	0%	100%
Sin Clasificación[9]	0%	25%
Instrumentos Derivados		
Forward		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps de Cobertura	0%	100%

Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
Instrumentos sin Clasificación	0%	25%
Instrumentos Derivados		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

SERIE B:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web la Administradora, con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

SERIE P:

Comisión de Suscripción: La Administradora no cobrará comisión de suscripción a las inversiones realizadas en esta Serie.

Comisión de Rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate a las inversiones realizadas en esta Serie.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

[7] Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios, con exclusión de los depósitos a la vista y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

[8] Independientemente de producirse esta situación, la duración promedio del portafolio en su conjunto debe observar el rango previsto para la tipología corto plazo.

9 Este rubro incluye a los depósitos en entidades financieras del exterior. Los otros instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen fondos de inversión y fondos mutuos.

Comisión de Rescate: De 0% a 15% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 0.25% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al FONDO. **Comisión de Transferencia de cuotas:** No aplica. **Comisión de Traspaso de cuotas:** No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso. **Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago del rescate o de la suscripción se realice a través de una transferencia interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe. **Por emisión de certificados de participación:** No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico. **Por emisión y envío de estado de cuenta:** No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo. **Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados**: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescates, respectivamente.	**Comisión de Traspaso de cuotas:** No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso. **Gastos por transferencias interbancarias:** No aplican, dado que las operaciones de suscripción y rescate de la Serie P se efectuarán únicamente mediante cuentas propias de los fondos administrados por Prudential. **Por emisión de certificados de participación:** No aplica. **Por emisión y envío de estado de cuenta:** No aplica. **Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados:** No aplican.
<u>SERIE B:</u> La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.65% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV y demás tributos aplicables. Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.	<u>SERIE P:</u> La Administradora no cobrará comisión unificada por las inversiones efectuadas en esta Serie, por lo que la misma será de 0% anual (en base a 360 días). Asimismo, la Administradora asumirá íntegramente la contribución a la SMV y cualquier otro gasto administrativo que pudiera corresponder a esta Serie.

La comisión unificada se devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.
La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Suscripción Mínima:	Serie A: S/ 500 Serie B: S/ 100
Suscripciones Posteriores:	Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50
Monto Mínimo de Rescate:	Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50
Plazo Mínimo de Permanencia:	Serie A: A partir del inicio de la etapa operativa del FONDO, es de cinco (5) días calendarios contados desde la suscripción inicial. Serie B: A partir del inicio de la etapa operativa del FONDO, es de cinco (5) días calendarios contados desde cada suscripción.

Suscripción Mínima:	Serie A: S/ 500 Serie P: No aplica
Suscripciones Posteriores:	Serie A: S/ 250 Serie P: No aplica
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie A: S/ 250 Serie P: No aplica
Monto Mínimo de Rescate:	Serie A: S/ 250 Serie P: No aplica
Plazo Mínimo de Permanencia:	Serie A: A partir del inicio de la etapa operativa del FONDO, es de cinco (5) días calendarios contados desde cada suscripción. Serie P: No aplica

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+2) (*)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+2) (*)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes

(*) No aplica en caso de (i) el día de pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día hábil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.	(*) No aplica en caso de (i) el día de pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día hábil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.
4.4. Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico o sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web www.prudentialsaf.com.pe —siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de este medio—, durante las 24 horas de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los sábados, domingos, feriados nacionales, y aquellas formuladas entre las 17:00 p.m. y las 23:59 p.m. de un día hábil, se considerarán como efectuadas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO. Para los casos de suscripciones y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3. del presente anexo del reglamento de participación. En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.	**4.4. Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico o sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web www.prudentialsaf.com.pe, durante las 24 horas de lunes a domingo. La Administradora podrá modificar sus horarios de atención, lo que será publicado en su página web. Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los sábados, domingos, feriados nacionales, y aquellas formuladas entre las 17:00 p.m. y las 23:59 p.m. de un día hábil, se considerarán como efectuadas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior. Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrían no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO. Para los casos de suscripciones y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3. del presente anexo del reglamento de participación. En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o

	feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.
4.6. Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en el caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día. En estos casos, la Administradora comunicará a los Partícipes mediante correo electrónico[13] que ha incurrido en una situación de rescate significativo, comunicación que será efectuada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud de rescate. El plazo para el pago del rescate no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.	**4.6. Rescates significativos:** Aplica para los casos de solicitudes de rescate individuales que superen el 1% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en el caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día. En estos casos, solo si la Administradora recurrirá a realizar el pago del rescate en un plazo superior al indicado en el numeral anterior, esta comunicará a los Partícipes correspondientes, mediante correo electrónico[14], que ha incurrido en una situación de rescate significativo, comunicación que será efectuada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud de rescate. El plazo para el pago del rescate en estos casos no excederá los (10) diez días hábiles de ocurrido el rescate significativo.
5.3. Series: Serie A — Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas. Serie B — Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada tengan la condición de empleados del Grupo HABITAT, personal de la Administradora.	**5.3. Series:** Serie A — Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas. Serie P — Dirigida exclusivamente a fondos mutuos y de inversión administrados por Prudential SAF, los cuales podrán invertir en este fondo como parte de su estrategia de asignación de activos. Las participaciones de la Serie P estarán exentas de comisiones de suscripción y no estarán sujetas a un monto mínimo de inversión.

[13] De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Administración, excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, las comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

[14] De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Administración, excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, las comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

Prospecto Simplificado (versión actual)	Prospecto Simplificado (versión propuesta)
Para las inversiones en el mercado local se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BBB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el muy corto y corto plazo. Para las inversiones en el mercado internacional se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-3 en el muy corto y corto plazo. El Fondo podrá invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. El valor cuota está denominado en dólares. Está permitido que el Fondo tenga una exposición de hasta el 25% de sus activos en otras monedas en la medida que se dé cumplimiento con la política de inversiones del Fondo.	Para las inversiones en el mercado local se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a A- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el corto plazo. Para las inversiones en el mercado internacional se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-3 en el corto plazo. El Fondo podrá invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. El valor cuota está denominado en soles. Está permitido que el Fondo tenga una exposición de hasta el 25% de sus activos en otras monedas en la medida que se dé cumplimiento con la política de inversiones del Fondo.
Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las 24 horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web www.prudentialsaf.com.pe. Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del Fondo. Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el respectivo anexo del reglamento de participación. En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.	Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. La Administradora podrá modificar sus horarios de atención, lo que será publicado en su página web. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las 24 horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web www.prudentialsaf.com.pe. Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente. Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrían no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del Fondo. Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el respectivo anexo del reglamento de participación. En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

	Serie A [15]	Serie B [16]
Suscripción Mínima:	US$ 150	US$ 50
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	US$ 100	US$ 25
Monto Mínimo de Rescate:	US$ 100	US$ 25
Saldo Mínimo de Permanencia:	US$ 100	US$ 25
Plazo Mínimo de Permanencia [17]:	Cinco (5) días calendario contados desde la suscripción inicial.	Cinco (5) días calendario contados desde cada suscripción.

	Serie A[18]	Serie P[19]
Suscripción Mínima:	S/ 500	No aplica
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	S/ 250	No aplica
Monto Mínimo de Rescate:	S/ 250	No aplica
Saldo Mínimo de Permanencia:	S/ 250	No aplica
Plazo Mínimo de Permanencia[20]:	Cinco (5) días calendario contados desde cada suscripción	No aplica

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA		
	Serie A	Serie B
Comisión de Suscripción [21]:	0%	0%
Comisión de Rescate:	0.25% + IGV	0.25% + IGV
Comisión de Transferencia:	0%	0%
Comisión de Traspaso:	0%	0%

GASTOS A CARGO DEL FONDO		
	Serie A	Serie B
Comisión Unificada del Fondo [22] [23]:	0.65% + IGV	0.55% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión [24]:	Mercado Local: Hasta 3% + IGV Mercado Extranjero: Hasta 5% + IGV	

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA		
	Serie A	Serie P
Comisión de Suscripción[25]:	0%	No aplica
Comisión de Rescate:	0.25% + IGV	No aplica
Comisión de Transferencia:	0%	No aplica
Comisión de Traspaso:	0%	No aplica

GASTOS A CARGO DEL FONDO		
	Serie A	Serie P
Comisión Unificada del FONDO[26] [27]:	0.75% + IGV	No aplica
Comisiones propias de las operaciones de inversión[28]:	Mercado Local: Hasta 3% + IGV Mercado Extranjero: Hasta 5% + IGV	

[15] Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas.
[16] Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada suscripción sean empleados del Grupo Habitat, distintos del personal de la Administradora.
[17] Rige a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo.
[18] Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas.
[19] Dirigida exclusivamente a fondos mutuos y de inversión administrados por la Administradora.
[20] Rige a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo.
[21] La comisión podrá ser de 0 a 5% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.
[22] Conforme lo previsto en el Reglamento de Participación y Anexo del Fondo, la Administradora podrá reducir la comisión unificada en cualquier momento. Asimismo, en caso de un incremento de la comisión dentro del rango autorizado, se notificará a los Partícipes con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.
[23] Incluye la contribución del Fondo a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.
[24] Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias, y otras de similar naturaleza (bolsas de valores, instituciones de compensación y liquidación, impuestos y tasas que sean aplicable).
[25] La comisión podrá ser de 0 a 5% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.
[26] Conforme lo previsto en el Reglamento de Participación y Anexo del FONDO, la Administradora podrá reducir la comisión unificada en cualquier momento. Asimismo, en caso de un incremento de la comisión dentro del rango autorizado, se notificará a los Partícipes con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.
[27] Incluye la contribución del FONDO a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del FONDO, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.
[28] Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias, y otras de similar naturaleza (bolsas de valores, instituciones de compensación y liquidación, impuestos y tasas que sean aplicable).